



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3319/2009.-

ZAPALLAR, 10 de Septiembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- El reglamento de Beca Municipal de Educación Superior, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 1233/06, de fecha 12 de Mayo del 2006
- Memorandum N° 569/2009, de fecha 09 de Septiembre de 2009, por la Asistente Social Departamento Social Comunal de la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

OTÓRGUESE, Beca Municipal de Educación Superior para renovantes y postulantes de Beca Municipal de Educación Superior, para el Segundo Semestre año 2009, por la suma de \$ 26.000.- (veinte y seis mil pesos), mensuales, a los siguientes alumnos de la Comuna de Zapallar.

PAGUESE, La cantidad de \$ 26.000.-, (veinte seis mil pesos), mensuales, a cada uno de los alumnos que se detalla, correspondiente al mes de Agosto y Septiembre de 2009.

NRO	NOMBRE	R.U.T.	MONTO
1.	ESPERGUE ALARCON BELEN		\$52.000
2.	FERNANDEZ DIAZ PABLO CESAR		\$52.000
3.	FIGUEROA BUSTAMENTE AGUSTIN		\$52.000
4.	HUERTA KOHNENKAMP CONSTANZA		\$52.000
5.	MARTINEZ CURINAO JORGE		\$52.000
6.	OLIVARES CISTERNAS CINTYA		\$52.000
7.	ROJAS SMITH FELIPE		\$52.000
8.	SEPULVEDA REINOSO MARCELO		\$52.000
9.	TAPIA BARRAZA NOEMI		\$52.000

IMPÚTESE, el gasto al ITEM: 216-24-01-007, denominado **Asistencia Social a Personas Naturales.** -



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:DECRETOS / Beca Municipal

DISTRIBUCION:

1. - Depto. De Adm. y Finanzas.
2. - Depto. Social Comunal.
3. - Oficina de Transparencia.
4. - Archivo Secretaría Municipal.

EFC / CTL / AVC / ROE / GAMD / JBN / ffd.-

[Firmas]